

Así, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva con relación a dicha parte. Consiguientemente no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la co-contratante, menos aun en forma solidaria.

Asimismo, el presente CONVENIO MARCO no limita el derecho de las partes a la formación de acuerdos semejantes con otras instituciones.



#### OCTAVO: ÉTICA

Las partes se comprometen a respetar, y mandar respetar por su personal, un estricto deber de reserva relativa a las actividades que se desarrollen cuando así lo requiera una o ambas partes. Se comprometen igualmente a garantizar que las actividades sean llevadas a cabo de conformidad con las normas éticas profesionales y científicas.

#### NOVENO: DERECHOS INTELECTUALES Y RESULTADOS

Los derechos de propiedad intelectual; el eventual uso y/o aprovechamiento económico, como asimismo la difusión y protección que pretenda darse a los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de la ejecución de las tareas que se programar en en virtud del presente Convenio, serán definidos por las partes mediante los respectivos Convenios Específicos, que instrumentaran las mismas a tal efecto, y en los que determinarán las formas y condiciones que regirán en cada caso.

#### DECIMO: PERSONAL

Las partes conservan la responsabilidad administrativa de su personal. Una Parte no será vista como empleador o responsable en ningún contrato de trabajo o diligencia firmado por la otra Parte como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

#### DECIMA PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD

4257 17 26 DIC 2017